

Quillota, 28 de Abril de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4.188 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1762/2023 de 05 de abril de 2023 de Director del Departamento de Salud de Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita aprobar **ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de INMUEBLE** ubicado en calle San Martín N°67, Quillota, donde actualmente funciona Plataforma de Gestión Familiar.

- Nombre: Julio César Guilardes Orellana.
- Rut: 6.795.445-9.

2. Decreto Alcaldicio N°1.553 de 27 de enero de 2023, que autorizó la renovación y reajuste del Contrato de Arriendo por 12 meses del inmueble ubicado en calle San Martín 67, Quillota, de propiedad de Julio Cesar Guilardes Orellana, Rut 6.795.445-9 donde actualmente funciona Plataforma de Gestión Familiar, Dicho Contrato debe regir a contar del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024. En la actualidad se hace necesario renovar el contrato por un periodo de un año, lo que implica un reajuste equivalente al incremento del IPC. Sin embargo, el dueño de la propiedad solicita un aumento del canon de arriendo a un valor fijo de \$1.700.000.- mensuales para los próximos 12 meses.

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Julio Cesar Guilardes Orellana Rut 6.795.445-9	Renovación contrato por 12 meses \$ 20.400.000.- 01 de febrero de 2023 al 31 enero de 2024	Reajuste según acuerdo de las partes.	Plataforma de Gestión Familiar \$ 1.700.000.- mensuales

3. **ANEXO CONTRACTUAL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PLATAFORMA DE GESTIÓN FAMILIAR - SAN MARTÍN N°67, QUILLOTA**, suscrito entre Julio César Guilardes Orellana y la I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud Municipal, de 09 de febrero de 2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

DECRETO

**PRIMERO:
CONTRACTUAL:**

APRUEBASE

el

siguiente

ANEXO

ANEXO CONTRACTUAL

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

PLATAFORMA DE GESTIÓN FAMILIAR – SAN MARTÍN N°67, QUILLOTA

JULIO CESAR GUILARDES ORELLANA

A

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA – DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

En Quillota, a 09 de febrero del año 2023, comparecen, por una parte, don **ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN**, chileno, corredor de propiedades, cédula nacional de identidad N°4.869.331-8, domiciliado en calle San Martín N°290, oficina 27, comuna de Quillota, en representación según se acreditará, de don **JULIO CESAR GUILARDES ORELLANA**, chileno, casado bajo el régimen de separación total de bienes, comerciante, cedula nacional de identidad N°6.795.445-9, domiciliado en calle Tongoy N°57, comuna de Viña del Mar, en adelante "El Arrendador"; y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "La Arrendataria", se ha convenido el siguiente anexo del contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador declara ser propietario del inmueble ubicado calle San Martín N°67, comuna de Quillota, Rol de Avalúo N°4-19, cuyos deslindes generales son los siguientes: Al Norte: en veinte metros con Lote dos; al Sur: en veinte metros con Lote dos – B; al Oriente: en veintisiete coma cincuenta metros con propiedad de la Beneficencia; al Poniente: en veintisiete coma cincuenta metros con calle San Martín. El inmueble individualizado se encuentra inscrito a favor del arrendador a fojas mil ochocientos setenta y dos, número mil cuatrocientos veinticinco del Registro de Propiedad del año dos mil seis del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

1

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

SEGUNDO: Con fecha 30 de mayo de 2018, las partes celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendió desde el 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019. Luego, mediante decreto alcaldicio N°4.768, de fecha 07 de mayo de 2019, se autorizó la regularización de la renovación del referido arrendamiento entre el 01 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2021, según consta en el anexo contractual suscrito con fecha 07 de mayo de 2019. Posteriormente, en virtud del decreto alcaldicio N°3.607, de fecha 03 de mayo de 2021, se autorizó la regularización de la renovación del referido arrendamiento entre el 01 de febrero de 2021 y el 31 de enero de 2022. Finalmente, mediante el decreto alcaldicio N°2.280, de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó la renovación del referido arrendamiento por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023, según consta en el anexo contractual suscrito con fecha 25 de enero de 2022.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, y de acuerdo a lo autorizado por el decreto alcaldicio N°1.553, de fecha 27 de enero de 2023, se procede a la renovación y reajuste del contrato de arriendo por un periodo de 12 meses del inmueble ubicado en calle San Martín N°67, Quillota, de propiedad de Julio Cesar Guillardes Orellana, Rut N°6.795.445-9 donde actualmente funciona la Plataforma de Gestión Familiar, la renovación del contrato de arrendamiento debe regir a contar del día 01 de febrero de 2023 y se extiende hasta el día 31 de enero de 2024.

CUARTO: El canon de arriendo será un valor fijo mensual de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos). Por su parte la renovación del contrato por los 12 meses tiene un costo total ascendente a \$ 20.400.000, esto es, por el periodo comprendido entre 01 de febrero de 2023 hasta el 31 enero de 2024.

QUINTO: Queda expresamente pactado entre las partes, que el arrendador mantiene en su poder la garantía constituida por la arrendataria conforme a la cláusula séptima del contrato original, la que se reajustará en la misma medida o proporción que la renta de arrendamiento.

SEXTO: Para todos los efectos legales, el presente anexo de contrato formará parte integrante del contrato primitivo, el que se mantiene inalterable en todo lo demás.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

SÉPTIMO: La personería de don Alfonso Luis Manuel Martínez Catalán, para actuar en nombre y representación de don Julio Cesar Guilardes Orellana, consta en poder especial otorgado ante el Notario Público de Quillota don Julio Abuyeres Jadue, con fecha 28 de enero de 2016.

En comprobante y previa lectura, firman.

ALFONSO MARTÍNEZ CATALÁN
P.P de Julio Guilardes Orellana
ARRENDADOR


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ARRENDATARIA

3

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-